

44
45

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

03 JUL 2020

RAD: 1100140030462015-0675-00.

Frente a la solicitud que antecede elevada por el apoderado actor, no se accede a la misma por improcedente ya que no se han evacuado todas las etapas procesales en el presente asunto.

De otro lado a fin de continuar el trámite correspondiente, conforme lo dispone el artículo 132 del C.G.P. se hace necesario realizar un control de legalidad; así se tiene que no era procedente ordenar el emplazamiento de la demandada Clara Patricia Briceño Romero para notificarla del auto de fecha 22 de septiembre de 2016, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra dentro de la demanda acumulada habida cuenta que la demandada se notificó personalmente de dicha providencia el 22 de noviembre de 2016 conforme se observa al reverso del folio 19 del cuaderno 1 de la demanda principal, en consecuencia el despacho dispone:

1. Dejar sin efecto y vigor alguno el auto adiado 8 de octubre de 2019 (fl.59 cdno. 3), teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Del medio exceptivo formulado por la demandada tanto en la demanda principal como en las acumuladas, se corre traslado a la parte actora por el término de 10 días (Artículo 443 C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez (5)

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 049

03 JUL 2020

Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

03 JUL. 2020



RAD: 1100140030462015-0675-00.

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha visible a folio 45 cuaderno 1 del expediente

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez (5)

YRH

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Secretaría del Estado
049
06 JUL. 2020
[Handwritten signature]
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

03 JUL. 2020



RAD: 1100140030462015-0675-00.

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha visible a folio 45 cuaderno 1 del expediente

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez (5)

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
 Notificación por Brevedad
 No. 049
 Fecha 06 JUL. 2020
 Secretario

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

03 JUL. 2020

RAD: 1100140030462015-0675-00.

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha visible a folio 45 cuaderno 1 del expediente

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez (5)

YRH

JUZGADO de CIVIL MUNICIPAL

Notificación por litis

049

06 JUL 2020

[Handwritten Signature]
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

03 JUL. 2020

RAD: 1100140030462015-0675-00.

Estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha visible a folio 45 cuaderno 1 del expediente

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez (5)

YRH

CIVIL MUNICIPAL
Substituto por Escudo

06 JUL 2020

Claribel
Secretaria